



**Universidad de la República. Facultad de Derecho
Montevideo
República Oriental del Uruguay
1836**

Montevideo, 27 de abril de 2023

De acuerdo con las atribuciones conferidas por el Art. 42 de la Ley Orgánica, inciso e), el Sr. Decano de la Facultad de Derecho adoptó la siguiente resolución:

Visto: la planificación de cursos del primer semestre de cuarto año de Abogacía-Notariado 2023.

Considerando: i) que para la unidad curricular 41.1 Familia Personal y Patrimonial la última semana se duplica el horario de clase.

ii) Que la duplicación del código horario 8 modalidad a distancia se superpone con la unidad curricular 41.4 Taller Práctico de Derecho Comercial 2 código horario 9 a distancia, siendo estas las únicas opciones a distancia previstas.

iii) Que resulta necesario habilitar el comienzo de dictado de la unidad curricular 41.1 Familia Personal y Patrimonial código horario 8 a los efectos de evitar la superposición y abarcar las horas de clase previstas.

El Decano de la Facultad de Derecho resuelve:

- 1- Habilitar el comienzo de dictado de la unidad curricular 41.1 Familia Personal y Patrimonial código horario 8 para el día 03/05 hasta el día 03/07 sin duplicación de horario.
- 2- Pase al Departamento de Administración de la Enseñanza a efectos de dar la máxima difusión entre el equipo docente y los estudiantes de la unidad curricular en dicho código horario.
3. Dar cuenta al Consejo de lo actuado.

**Dr. Gonzalo Lorenzo Idiarte
Decano**